

Seguridad y protección civil

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Personal funcionario:

- Cabo de policía: 1 plaza.
- Agente de policía (a amortizar): 1 plaza.
- Agente de policía: 3 plazas.
- Agente de policía BESCAM: 6 plazas.

Seguridad y protección social

Personal laboral:

- Conserje: 2 plazas.

Promoción Social

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Sanidad

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Educación

Personal laboral:

- Conserje: 1 plaza.
- Directora de escuela infantil: 1 plaza.
- Maestra: 8 plazas.

Vivienda y urbanismo

Personal laboral:

- Operario de servicios múltiples: 2 plazas.
- Operario de servicios de mantenimiento: 1 plaza.
- Operario: 3 plazas.
- Coordinador de servicios: 1 plaza.
- Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- Electricista: 2 plazas.
- Electricista: 1 plaza.
- Peón: 1 plaza.
- Delineante: 1 plaza.
- Arquitecto técnico: 1 plaza.

Personal funcionario:

- Arquitecto técnico: 1 plaza.
- Operario de servicios múltiples: 1 plaza.

Bienestar comunitario

Personal laboral:

- Técnico de Medio Ambiente: 1 plaza.
- Monitor: 1 plaza.
- Operario de punto limpio: 1 plaza.
- Peón de limpieza: 1 plaza.
- Operario barrendero: 3 plazas.

Cultura

Personal laboral:

- Técnico sociojuvenil: 1 plaza.
- Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- Bibliotecaria: 1 plaza.
- Monitor de ocio y tiempo libre: 2 plazas.
- Operario: 1 plaza.
- Peón de mantenimiento: 1 plaza.
- Conserje: 1 plaza.
- Coordinador: 1 plaza.
- Monitora: 1 plaza.

Regulación económica

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo: 2 plazas.

Personal funcionario:

- Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Serranillos del Valle, a 3 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/26.921/09)

SOTO DEL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009, el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Real, conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 5 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/27.819/09)

TRES CANTOS

LICENCIAS

Número de expediente: 0002-EA/09.

Actividad: laboratorios de investigación.

Emplazamiento: calle Santiago Grisolí, número 2, planta baja, oficinas 8 y 9.

Titular: "Vivotecnia Research, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia, lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el establecimiento de la citada actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente puede consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve y treinta a trece y treinta, en la Sección de Licencias de la Concejalía de Urbanismo (segunda planta del Ayuntamiento).

Tres Cantos, a 10 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).—Por decreto, la técnica de Urbanismo, Rosa María Martín Redondo.

(02/8.894/09)

VALDEMAQUEDA

URBANISMO

Por acuerdo de Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2009, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual no sustancial número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdemaqueda consistente en variaciones al plano número 2 sobre calificación, usos y alineaciones de las citadas Normas al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este período, el proyecto diligenciado de la citada modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdemaqueda se encontrará depositado, para su consulta pública, en las dependencias municipales.